En la villa de Lorca a veinte y seis dias del mes
de Junio de mil y seiscientos y veinte y cinco años
ante el escrivano y testigos yuso escritos
parecieron Don Joan Ponce de Leon vecino
de esta villa por virtud de el poder que tiene
de donatario de la viuda de el capitan
Don Gomez Garcia de Alcaraz para trocar el
oficio de alcaide de los alcazares de esta villa
por perpetuo que la dicha donatario
tiene el cual poder pasa ante
Geronimo Ferrer escrivano de el numero de esta villa que es el
tenor del

a quien poder

Justicia del Rey nuestro señor don Joan Ponce de Leon
y Joan de Navarrete a quien a Dios pue
da por perpetuo de esta villa dicen que por cuanto
por muerte de oficios que por esta villa se ha
ron de alcaide por muerte de dicho, y la dicha donatario
vesa en la casa de la santa Hermandad, el dicho
Don Andres Navarrete a mayordomo de los propios
de esta villa, alcaide ordinario y a el nuestro fiel
de sotullena, dixeron que entre ellos se trocaron
las dichas suertes de esta manera que el dicho Don
Joan Ponce de Leon en el dicho nombre da el dicho
Don Andres Navarrete los dichos suertes de la
alcaidia de la santa Hermandad para que pueda
disponer de ellas como viere visto le fuere, y el dicho Don
Andres Navarrete da al dicho Don Joan Ponce de
Leon en el dicho nombre el dicho oficio de
nombrar mayordomo y alcaides ordinarios al
nuestro fiel de sotullena para que en el dicho
término pueda nombrar mayordomo y los demos alcaides
y los dichos, y lo que en esta razon por mi ante
de en el dicho pueblo dicieron y firmaron siendo
testigos Cristobal de la Morajo y Don Andres Navarrete
vecinos y moradores de esta villa

Don Joan Ponce de Leon
Andres de Navarrete

ante mi
Geronimo Ferrer
escrivano